

BASES DE LA PROMOCIÓN **"4% CARREFOUR"**

PRIMERA: OBJETO.-

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. (en adelante CEPSA) establece las normas reguladoras de la promoción "4% CARREFOUR" (en adelante "la Promoción").

Atendiendo a estas bases, durante el periodo de vigencia de la Promoción, los socios del Club de Fidelización de Carrefour (en adelante "El Club Carrefour") que realicen un consumo de cualquiera de los carburantes CEPSA en las Estaciones de Servicio con imagen CEPSA adheridas a esta Promoción, y presenten antes de pagar cualquiera de los elementos acreditativos de pertenencia a El Club Carrefour o bien paguen el carburante con su Tarjeta PASS Carrefour, podrán acumular un 4% del importe del consumo en carburante en su ChequeAhorro Carrefour, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por El Club Carrefour y los previstos en las presentes bases.

SEGUNDA: REQUISITOS.-

Para poder participar en la presente Promoción, el cliente deberá ser socio de El Club Carrefour o hacerse socio del mismo con carácter previo, cumplimentando la correspondiente solicitud.

Puede solicitar la adhesión a El Club Carrefour cualquier persona física, mayor de 18 años que, con independencia de su nacionalidad, tenga un domicilio de residencia en España, de forma gratuita, en la forma establecida al efecto por Carrefour.

TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.-

Esta Promoción será válida desde el día 28 de mayo de 2013 en todas las Estaciones de Servicio con imagen "CEPSA" adheridas a la Promoción.

La finalización de la vigencia de la presente Promoción se comunicará, con un mínimo de quince (15) días de antelación, en la misma forma y medio que se comuniquen las presentes Bases.

CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.-

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- 4.1.- El socio de El Club Carrefour deberá realizar un repostaje de cualquiera de los carburantes CEPSA (Diésel Star, Star 95, Óptima Diésel, Óptima 98 u Óptima 95) en una de las Estaciones de Servicio CEPSA adheridas a la presente Promoción y durante el periodo de vigencia de ésta.
- 4.2.- En el momento del pago el socio de El Club Carrefour deberá presentar cualquiera de los elementos acreditativos de pertenencia a El Club Carrefour o deberá pagar el carburante con su Tarjeta PASS Carrefour. Una vez emitido el ticket de compra o la factura no será posible presentar la Tarjeta de El Club Carrefour para la obtención del 4% en dicho repostaje.
- 4.3.- El socio de El Club Carrefour acumulará un 4% del importe del consumo en carburante en su ChequeAhorro Carrefour, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por El Club Carrefour y los previstos en las presentes bases.

- 4.4.- La Promoción estará limitada a los primeros NOVENTA LITROS (90.-L) de producto de cada repostaje, a los primeros DOSCIENTOS SETENTA LITROS (270.-L) de cada día y a los tres (3) primeros repostajes de cada día. No se obtendrá importe alguno por los litros que superen este volumen. Para aplicar la Promoción no existe consumo mínimo.

La Promoción estará limitada a un máximo de NOVENTA LITROS (90.-L) de producto de cada repostaje, a los primeros NOVENTA LITROS (90.-L) de cada día y a los tres (3) primeros repostajes de cada día, si se utilizan para el pago del repostaje Tarjeta CEPSE STAR (Clásica, Flotas, Go y Eurotrafic) o la Tarjeta CEPSE Star DIRECT y en el caso de repostaje de Gasóleo B (Gasóleo Bonificado).

Además, en cualquier caso la Promoción estará limitada a un máximo de QUINIENTOS LITROS MENSUALES (500.-L/mes).

- 4.5.- El importe acumulado se verá reflejado en el ChequeAhorro Carrefour, y el socio de El Club Carrefour podrá hacer uso del mismo en el tiempo y forma establecidos en las Condiciones Generales de El Club Carrefour, que se podrán consultar en www.carrefour.es.
- 4.6.- La Promoción es compatible con todas las Tarjetas CEPSE y es incompatible con la Tarjeta Porque TU Vuelves del Programa Air Europa SUMA, la tarjeta Ser de Orange, la Tarjeta Turyocio, la Tarjeta RESSA, la Tarjeta SERVISA, la Tarjeta UTA, Tarjeta AS 24 y la Tarjeta AS 24 Eurotrafic.

Asimismo, no es compatible con Cupones de descuento presencial en las Estaciones de Servicio CEPSE. Tampoco será compatible con otras promociones especiales de CEPSE que coincidan con el periodo de la presente Promoción y que CEPSE designe en su momento.

- 4.7.- El cliente podrá abonar el repostaje arriba referenciado mediante cualquiera de las formas de pago admitidas en la Estación de Servicio (incluido el pago mediante Puntos-Descuento del Programa de Fidelización "Porque Tu Vuelves" de CEPSE).
- 4.8.- El importe obtenido en el ChequeAhorro Carrefour en virtud de la presente Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El importe obtenido no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del cliente. Si el cliente lo rechaza, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo y será personal e intransferible.
- 4.9.- La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.
- 4.10.- CEPSE no admitirá los elementos acreditativos de pertenencia a El Club Carrefour deteriorados y/o ilegibles y no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar el descuento por esta causa o porque el terminal de la Estación de Servicio se encuentre averiado. CEPSE tampoco se responsabilizará de que el importe correspondiente a la presente Promoción no se haya acumulado en el ChequeAhorro Carrefour por causas ajenas a CEPSE, debiendo, en este caso, dirigir sus reclamaciones al Servicio de Atención al Cliente de Carrefour.

QUINTA: CONSIDERACIONES GENERALES.-

- 5.1.- La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSE quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.

- 5.2.- CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
- 5.3.- CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo o participación en la presente Promoción y se reserva la posibilidad de no aceptar los elementos acreditativos de El Club Carrefour en caso de fraude u otra operativa que no respete las presentes normas, la buena fe o las condiciones generales de El Club Carrefour.
- 5.4.- Las referencias que se efectúan a CEPSA, se entienden realizadas a la compañía "CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., con dirección en la Torre CEPSA, Paseo de la Castellana nº 259-A, (28046-Madrid) y C.I.F. nº A-80298896.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS.-

El desarrollo y gestión de la participación en la Promoción no conllevará la cesión entre CEPSA y CARREFOUR de datos de carácter personal de los participantes. A este respecto, cada una de ellas seguirá siendo única responsable del tratamiento de los datos personales de sus clientes, de acuerdo, en cada caso, a la política de protección de datos que cada una tenga establecida.

SÉPTIMA: DEPÓSITO DE LAS BASES.-

Las bases de la Promoción quedarán depositadas ante Notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A., sitas en la Torre CEPSA, Paseo de la Castellana nº 259-A, (28046-Madrid), así como, en la web www.notariado.org y www.cepsaconcarrefour.com.

OCTAVA: JURISDICCIÓN.-

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia prevista en la normativa legal vigente.

Madrid, Agosto 2016.